

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Sábado 29 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscriptores tienen opción gratis a un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 pesos al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueto y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

—Suelos 1/2 real.—Pago anticipado

Núm. 251.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que a continuación se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar a su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1819.
Po-Tocco, núm. 8488. Lim-Chayco, núm. 5526.
Manila 27 de Setiembre de 1860.—Baura.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 28 al 29 de Setiembre de 1860.
GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante general. Capitán D. Pedro Soler.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Juan Gil de Montes.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnición a proporción de su fuerza. Rondas. Infantería núm. 4. Visita de Hospital y provisiones. Principio núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos. Fernando 7. núm. 3.
De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Esco. Sr. Gobernador Superior de estas Islas, me ha remitido el siguiente parte del Consul de S. M. en Australia:

Secretaría del Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.—Consulado de España en Australia (Sidney).—Anexa al núm. 6.—Traducción del inglés.—Gaceta oficial de Sidney, Marzo 6 de 1860.—El Gobernador general reconocida la publicación de la siguiente carta del honorable Comisario de comercio del puerto de Melbourne relativa al reciente descubrimiento de un escollo a la desembocadura de Port-Philippe.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

CORSAIR KOCK.

Entrada de Port-Philippe.

Se da noticia como complemento al párrafo Corsair-Kock del directorio de navegación del puerto Philippe, publicado en Mayo de 1854, que durante un largo período de observaciones completadas por el Comandante Ross, Inspector de Marina, varias puntas de rocas han sido descubiertas entre la estrechidad O. del arrecife Nepean y el Corsair Kock, y así mismo otra pequeña roca aislada a unos 150 pies N. N. E. del Corsair Kock, a 10 ó 12 pies de profundidad.

Estos escollos cierran el angosto paso cuya existencia se suponía hasta el presente libre y acerca del cual se había hecho alusión en el citado directorio entre la estrechidad O. del arrecife Nepean y el Corsair Kock; pero esto en nada afecta a la ruta ordinaria que siguen los buques al entrar ó salir de la desembocadura.

Estos nuevos escollos estando situados hacia la parte interior del Corsair Kock, las señales e instrucciones suministradas en el directorio permanecen como antes, a saber: El Bluff Flag-staff de Shorttans queda como medio cable en la dirección O. del pie del Faro, y entre este y el Corsair Kock y sus rocas adyacentes el camino queda enteramente libre.

Los capitanes de buques que posean el directorio pueden procurarse en las oficinas del puerto una hoja volante impresa del mismo tamaño y carácter, la cual suministra este informe.—El primer capitán del Puerto Charles, Ferguson.

Gaceta oficial de Sidney, Marzo 19 de 1860.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Faro en Wawnambool (Victoria).

Con relación al aviso dado a los navegantes por este departamento, con fecha 28 de Mayo de 1859, y acerca de un segundo faro en Wawnambool, por el presente se da conocimiento que a partir del 25 del actual, desde la puesta hasta la salida del sol se encenderá una luz roja fija en la torre situada en la orilla del mar, precisamente debajo de la merca de la alta marea, enfilando los dos obeliscos blancos y en situación con respecto al faro de Middle-Island, al N. 37° 30' E.

Esta luz en tiempos normales será visible a la distancia de tres millas en alta mar, oculta en la dirección de los escollos del lado de fuera de la costa y se verá de S. 1° 30' E. a S. 20° 30' E., alumbrando de esta suerte un arco de 19 grados. Reflectores magnéticos.

Gaceta oficial de Sidney, Mayo 29 de 1860.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Punta Gellibrand (Victoria).—Buque de señales.—Cambio de luz.

Los capitanes de buques que naveguen en la bahía de Port-Philippe han de saber por el presente, que una luz blanca y giratoria alumbrará a partir del 9 de Junio próximo desde la puesta hasta la salida del sol a bordo del buque de señales de la Punta Gellibrand en cambio de las dos luces fijas que han existido hasta ahora.—El primer capitán del Puerto-Charles, Ferguson.

Gaceta oficial de Sidney, Junio 1.º de 1860.

INTERESANTE A LOS NAVEGANTES.

Límite extremo de los arrecifes sub-marinos del Estrecho de Torres.
El Gobernador general de esta colonia reco-

mienda la inmediata publicación de los arrecifes sub-marinos del Estrecho de Torres y cuya posición ha sido comunicada por el capitán Denham, según los últimos descubrimientos hechos en el buque de su mando el Herald perteneciente a la marina de S. M. B.

AMERICAS.		LITITUD.		LONGITUD.		VARIACION.	
Lado del E. Bellona.	21° 52' 22"	S.	160° 29' 10"	E.	9° 30'	E.	
Id. rompientes intermedias.	21° 50' 30"	S.	158° 47' 21"	E.	9° 19'	E.	
Bobby.	20° 37' 0"	S.	158° 32' 33"	E.	9° 19'	E.	
Rampton.	19° 32' 22"	S.	158° 29' 3"	E.	9° 19'	E.	
Mellich.	17° 24' 39"	S.	155° 53' 29"	E.	9° 43'	E.	
Lado del O. Cato.	22° 10' 30"	S.	153° 29' 21"	E.	9° 43'	E.	
Week.	21° 15' 24"	S.	153° 38' 3"	E.	9° 43'	E.	
Ken.	21° 10' 30"	S.	152° 13' 0"	E.	9° 43'	E.	
Libon.	17° 10' 30"	S.	152° 13' 0"	E.	9° 43'	E.	
Willis.	16° 7' 0"	S.	150° 3' 39"	E.	7° 11'	E.	
Osprey.	13° 51' 0"	S.	146° 36' 0"	E.	6° 23'	E.	
Hayne Island, Faro señal, a la entrada del Estrecho.	11° 35' 30"	S.	144° 2' 20"	E.	5° 21'	E.	

Posición geográfica de la línea extrema de los escollos sub-marinos que forman la derecha e izquierda del Estrecho de la ruta escoria (continente) del Estrecho de Torres, para navegar hacia los puertos de Australia, Tasmánia y Nueva Gales del Sur, según las últimas observaciones hechas por el capitán Denham.

N. B. Un buque saliendo del Sur no tiene que hacer mas que colocarse a los 24° S. y 137° E. para hallar un paso libre de 150 millas de ancho, sin corrientes y con un viento comercial (Trade Wind) Sudeste durante toda una travesía de 1160 millas hasta Rayne Island a la entrada del Estrecho de Torres, observando en su marcha lo siguiente:

- 1.º N. al O. 3/4 O. 240 millas en latitud 20° S.
- 2.º N. O. 1/2 O. 700 millas en latitud 11° 36' S. (Paralelo del Rayne Island.)
- 3.º O. 1/2 S. 220 millas hacia Rayne Island sobre su paralelo.

NOTA. La carrera (courses) son al compás corregidas por los cambios sucesivos en la variación del mar de coral.

El capitán Denham participa haber hecho colocar en la torre de Rayne Island todas las provisiones que pudo economizar de las que llevaba en su buque.—Por traducción conforme.—Sidney y Julio 20 de 1860.—El Consul de S. M., Eduardo San Just.—Es copia.—El Secretario, Baura.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Capital para noticia de los navegantes.

Manila 27 de Setiembre de 1860.—Croquer.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Real Acuerdo en el celebrado hoy se ha servido dar de baja en la matrícula al Licenciado D. Francisco Iriarte que lo ha solicitado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. se publica esta resolución por tres números consecutivos en el Boletín oficial para general conocimiento.

Manila 27 de Setiembre de 1860.—Juan Antonio Gomez.

Don Manuel Pineda, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Albay.

Por el presente cito a todos los acreedores de D. Ceferino Baustista, vecino y residente del pueblo de Ligao de dicha provincia, para que comparezcan ante mí por sí o por medio de apoderado con poder bastante a deducir su derecho en la Junta general de acreedores que se ha de celebrar el catorce del entrante Octubre entre diez y once de su mañana en los estrados de este Juzgado, pues los oír y guardaré justicia; con apercibimiento de que pasado el término referido sin citarlos ni emplazarlos mas, declararé por bien formado el concurso y los autos concernientes a él se sustanciarán en rebeldía en los mismos estrados, parándoles todo el perjuicio como si se hicieran en sus personas y procederé a lo demás que haya lugar en derecho.—Dado en Albay a 19 de Setiembre de 1860.—Manuel Pineda.—Por mandado de S. S.—Florentino Apon.—Leonardo Balleras.

Don Juan R. Quiroga de Barcia, Teniente de Infantería de Marina y Juez Fiscal de una causa.

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de la seccion auxiliar de Artillería de Marina, el tercer condestable de 1.ª clase José Rivera Neira, a quien estoy procesando por la citada fuga, usando de la jurisdicción, que la ordenanza concede en estos

casos a todos los oficiales; por el presente llamo, cito y emplazo a dicho José Rivera Neira, soltero, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, señalándole el espresado cuartel donde deberá presentarse personalmente dentro de tres días, que se cuenta desde el de la fecha a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía, por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Publíquese este edicto en el Boletín oficial por el término de tres días para que llegue a noticia de todos.

En el Arsenal de Cavite 26 de Setiembre de 1860.—Juan R. Quiroga.—Por su mandato, Guillermo T. Legaspi.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por el Jefe del ramo cito, llamo y emplazo por segundo pregon a los nombrados Lorenzo de los Santos, Patricio Villanosa y Gregorio de la Cruz, para que dentro de nueve días a contar desde la fecha se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, a fin de contestar a los cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de anil ocurrido en el caso núm. 121 que tripulaban en la mañana del día diez de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Isla del Romero 26 de Setiembre de 1860.—Eduardo Oigado.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Habiendo sido decomisadas por esta Administración 135 libras de tabaco en hebra, se procederá a su venta en pública subasta, con la espresa condición que ha de ser reesportado por estar prohibido su consumo en el país, bajo el tipo en progresión ascendente de 4 reales por libra; cuyo acto tendrá lugar en la propia Administración el 1.º del entrante Octubre de doce a dos de su tarde.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Se anuncia al público, que el lunes 1.º del entrante Octubre, tendrá lugar en dicha Administración y en horas de doce a dos de la tarde de dicho día, la venta en pública almoneda de 4 juegos de 4 maletas que han sido decomisadas, bajo el tipo de 5 y 1/2 pesos juego en progresión ascendente.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Se avisa al público, que el día 1.º de Octubre entrante de doce a dos de la tarde, se verificará por dicha Administración la venta en subasta pública de 4 piezas de lienzo canton y 1000 plumas chinas, que han sido decomisadas, bajo el tipo en progresión ascendente de 5 pesos cada pieza de lienzo y de 2 reales el centenar de plumas.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El lunes 1.º de Octubre de doce a dos de su tarde, tendrá lugar en dicha Administración la venta en pública subasta de los efectos decomisados que a continuación se espresan:

- 30 cerraduras de fierro a 1 real uno.
- 2 platos de cobre pintado a 3 reales uno.
- 10 portaviandas a 4 reales uno.
- 2 id. pequeños a 2 reales uno.
- 10 jupaos grandes a 2 reales uno.
- 1 par de zapatos de raso 10 reales.
- 2 bandejas de madera pintada a 1 real uno.
- 1 calendario chino 3 granos.
- 12 juegos de 4 bandejas de madera pintada a 4 reales juego.
- 40 juguetes de cartón a 3 granos uno.
- 100 id. de barro a 3 granos uno.
- 282 id. de pasta a 3 granos uno.
- 500 id. de plomo a 3 granos uno.
- 250 boquillitas de paja a 1 real el ciento.
- 40 paypays de lienzo pintado con borlas de seda a 1 real uno.
- 20 espejitos chinos a 4 reales el ciento.
- 4 cajitas de sincap a 1 real cate.
- 7 libros chinos de 50 hojas a 1 real 6 granos uno.
- 2 cates de té regular a 2 reales cate.
- 2 rollos de cuerdas con peso de un cate, 4 reales.
- 6 violines chinos a 4 reales uno.
- 10 id. de id. mas pequeños a 2 reales uno.
- 7 guitarras chinas a 6 reales uno.
- 15 varas de lienzo canton teñido a real vara.
- 26 libras de azúcar candi a 10 pesos pico.
- 9 id. de hilo de algodón para tejer a 70 pesos quintal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos se sirvan concurrir a hacer postura, bajo el tipo en progresión ascendente de los precios marcados en el día y horas determinado.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—De doce a dos de la tarde del lunes 1.º de Octubre próximo se venderán en almoneda pública 18 juegos de 4 maletas decomisadas, bajo el tipo en progresión ascendente de 5 y 1/2 ps. cada juego; cuyo acto tendrá lugar en dicha Administración, a donde podrán concurrir las personas que deseen hacer postura.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El lunes 1.º de Octubre próximo, se procederá en dicha Administración a la venta en pública subasta de los artículos decomisados que a continuación se espresan:

- 19 libras de cera virgen en pasta a 2 ps. quintal.
- 9 portaviandas a 4 rs. uno.
- 2235 plumas chinas a 2 rs. el ciento.
- 5 1/2 libras de tinta de China a 6 rs. cate.
- 9 platos de loza a 1 real uno.
- 8 tacitas de id. a 1 real uno.
- 4 platos de cristal a 1 real uno.
- 2 dulceritas de id. a 2 rs. uno.
- 27 libras de pelo a 1 peso libra.

Y debiendo tener lugar dicho acto de doce a dos de la tarde del espresado día, se anuncia al público para que las personas que deseen hacer postura puedan concurrir a él, entendiéndose que aquella ha de partir, bajo el tipo en progresión ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Tendrá lugar en dicha Administración el día lunes 1.º de Octubre próximo de doce a dos de su tarde la venta en pública almoneda de los artículos decomisados que a continuación se espresan:

- 20,000 agujas para coser a 6 rs. millar.
- 130 gantas de cebada a 2 rs. ganta.
- 185 libras de rábanos secos a 3 ps. pico.

Lo que se anuncia, a fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos puedan concurrir al acto, debiendo partir sus ofertas bajo el tipo en progresión ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 27 de Setiembre de 1860.—Autorizada esta dependencia general para adquirir en concierto público la cantidad de quinientos picos de papel de abrigo de 3,800 pliegos pico, con destino al servicio de las fabricas de tabacos, las personas que quieran enagenar dicho artículo, se presentarán en esta oficina a hacer sus proposiciones el día 1.º de Octubre próximo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del mismo.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada esta Comandancia general para adquirir en subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones, que desde esta fecha estará de manifiesto en las oficinas de la misma, sita en la plaza de Binondo los doscientos y un machetes, cien chapas de metal para cinturones, ciento y doce cadenas con sus adherentes, ciento cuarenta y nueve sacacrapos, ciento cuarenta y nueve desarmadores, ciento veinte y dos canaños, ciento treinta y un porta-machetes, ciento sesenta y seis porta-carabinas, ciento sesenta y seis bainas de bayonetas, sesenta y cuatro porta-bayonetas y sesenta y tres cinturones que se espresan en la relación valorada foja primera del incidente de su referencia, se avisa al público para que los artistas que deseen construirlos concurren a la citada oficina, el día cinco del próximo mes de Octubre de once a una de su mañana, donde se les admitirán las proposiciones y le serán adjudicados al que las hiciere mas favorables al fondo del Cuerpo que satisficase este gasto. Manila 25 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretario de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del mercado público del pueblo de Imus de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresión ascendente de 297 pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora

y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresión ascendente de 140 pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de 980 pesos anuales, y con sujeción a las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años, del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresión ascendente de veinte y siete pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones e instrucciones generales del ramo, que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 25 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de suministro de aceite para el servicio del Ejército y demás establecimiento del Estado, bajo el nuevo tipo en progresión descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza, y cuatro pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda sita en el edificio de la Real Aduana. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando en este caso el documento que acredite haber constituido en depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de doscientos pesos, en el día, hora y lugar arriba designado para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 26 de Setiembre de 1860.—M. Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de veinte mil pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Isla de Negros en la costa oriental, bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos ochenta y tres pesos y treinta y tres céntimos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.— Los vecinos indígenas de la capital que carezcan de carta de vecindad del presente año, concurrirán a esta Comisaría a sacarla, en el concepto que si transcurrido quince días no lo hubiesen verificado, serán multados como se previene en el reglamento provisional de la servidumbre doméstica. Manila 28 de Setiembre de 1860.—Marcelino Salas.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado MALESPINA, que saldrá el lunes 1.º del entrante mes de Octubre con destino a Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el

buzon de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán a las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca inglesa *Stree Rajah Rojas Warce* saldrá dentro de dos ó tres días con destino a Singapur, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El bergantín español *Gravina*, saldrá el Lunes 1.º del entrante Octubre con destino a Hong-kong y Macao, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 28 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

D. Antonio de Cobo y Muro.	Madrid.
» Venancio Martínez.	Sevilla.
» Manuel de la Mora.	La Ponnilla de Cayon.
» Pedro Encina.	Toledo.
» Rafael Especios y Satorre.	Alcoy.
D. Genara Gallardo de Urreta.	Pamplona.
D. Agustín Vidal.	Urgel.
» Julian Colmenares.	Madrid.
» Pedro Pablo Blanco.	id.
» José de Bedoya.	Ferrol.
» Florencio Gamayo.	Madrid.
Sr. Secretario general de la Universidad literaria de.	Valladolid.
» Secretario general de la Universidad central.	Madrid.
D. Ursula Carreras de Bonifás.	Barcelona.
» Joaquina Moreno.	Buidera.
» Pilar Villanova de Royo.	Huesca.
» Josefa Hernandez de Blanco.	Madrid.

Para el extranjero.

D. Mariano Ruiz de Arana.	Wampoa.
» Ambrosio Figueroa.	Hong-kong.
» José Muñoz.	Wampoa.
» Joaquín G. y Viana.	Macao.
» Graciano Reyes.	Emuy.
Mr. Edmond Planchut.	France.
D. Vicente Domalanta.	Hong-kong.
» José S. y Flores.	Emuy.
» J. B. y Delprat.	Hou-kong.
» Pio Fernandez de Castro.	Macao.

Para el interior de estas Islas.

D. Teodoro Espirita. Manila.

Las cartas para el extranjero su franqueo es a mérito y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guía de forasteros al folio 306 y en esta Administración.

Manila 25 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

D. Agustín Adell y Miralles. Vinaroz.-Valencia.

Para el interior.

Sra. María Cabau. S. Nicolás de Pagona.

Cavite 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador, Ramon Digón.

SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.—Enterada la Junta Directiva de esta Sociedad de que un número considerable de Sres. Socios se hallan en descubierto para con la misma por no haber satisfecho las cuotas atrasadas correspondientes a años anteriores, hasta el extremo de que algunos adeudan todavía el importe de la de primera entrada que debe pagarse en el acto de la inscripción, no ha podido menos de ver con disgusto y estrañeza semejante inordinación, máxime constándole, como la consta, que no solo se han dirigido a los deudores los oportunos avisos, sino que se les apremió individualmente por circular de 20 de Junio del año próximo pasado, en la que se les concedía como improrrogable el plazo de un mes para los socios empleados en las provincias de Luzon y dos para los residentes en Visayas.

Celosa la Junta del cumplimiento de sus deberes y conociendo por otra parte la responsabilidad que se la seguiría de tolerar por mas tiempo un estado de cosas tan perjudicial a los intereses mancomunados puestos bajo su vigilancia, se ve en la sensible necesidad, usando de las facultades que la son propias, de disponer:

1.º Los Sres. Socios que adeuden cuotas atrasadas y no las satisfagan en la tesorería de la Sociedad, dentro del término de quince días contados desde esta fecha los residentes en la Capital, del de treinta los que estuviesen en las provincias de la isla de Luzon y del de noventa los habitantes de las de Visayas y Mindanao, quedarán definitivamente excluidos de la Sociedad, poniéndose en conocimiento del Ilmo. Sr. Intendente general a fin de que los respectivos Gefes sepan que la Sociedad deja de garantizar a sus afiliados morosos; esto sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas para el completo cobro de las cantidades porque resulten en descubierto.

2.º Se recuerda a todos los Sres. Socios que el anticipo de la cuota anual de que habla el art. 7.º del Reglamento vigente, debe satisfacerse, según actas de 7 de Junio de 1845, de 9 de Julio de 1859 y 16 del corriente mes, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.º Todos los Sres. Socios tienen obligación de entregar ó hacer entregar en su nombre la anticipación anual en el mes de Enero de cada año, sin que obste que hayan ingresado en la Sociedad en el discurso del anterior y pagado a su entrada la cuota correspondiente a un año.

2.º Por justas razones podrán los socios demorar por todo el mes de Febrero la realización de dichas anticipaciones.

Y 3.º El socio que no las hubiese satisfecho en todo el mes de Marzo, se entiende que renuncia en la parte que pueda serle favorable y no en la contraria, a formar parte de la Sociedad.

Por lo tanto, y no habiéndose recaudado hasta la fecha mas que un insignificante número de cuotas correspondientes al presente año, la Junta se ve obligada a fijar para la realización de las demas, los mismos plazos que se han consignado para la de las atrasadas, continuando a los socios con las propias consecuencias en caso de nuevas demoras.

Lo que por orden de la repetida Junta Directiva se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Manila 19 de Setiembre de 1860.—El Secretario tesoro, Eduardo P. Carratalá.

Las horas de oficina, en que está abierta la Tesorería, sita en la calle del Arzobispo núm. 12, son desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche. El pago es individual y en moneda que no exija cambio.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.